

Consejo Internacional del Café
136^o período de sesiones
28 y 29 septiembre 2023
Bengaluru, India

**Composición de la Junta Consultiva
del Sector Privado para los años
cafeteros 2023/24 y 2024/25**

Antecedentes

1. El mandato de los integrantes de la Junta Consultiva del Sector Privado (JCSP) que fueron nombrados por el Comité de Finanzas y Administración después del 130^o período de sesiones del Consejo Internacional de Café (ICC-130-16), en septiembre de 2021, para los años cafeteros 2021/22 y 2022/23, expirará el 30 de septiembre de 2023.
2. La Directora Ejecutiva hizo distribuir una encuesta (ED-2440/23) en la que se pedía a los Miembros que designaran a los integrantes de la JCSP para 2023/24 y 2024/25, de acuerdo con el procedimiento estándar.
3. En el **Anexo I** se adjunta una lista de las designaciones recibidas al 21 de septiembre de 2023. En el **Anexo II** figura, para información, una lista de los integrantes actuales de la JCSP y el texto del Artículo 29 del Acuerdo de 2007.

Medidas que se solicitan

Se pide al Consejo que examine este documento y designe a los integrantes de la JCSP para 2023/24 y 2024/25.

**COMPOSICIÓN DE LA
JUNTA CONSULTIVA DEL SECTOR PRIVADO
PARA LOS AÑOS CAFETEROS 2023/24 Y 2024/25¹**

PRODUCER REPRESENTATIVES		Nominated by
COLOMBIAN MILDS		
Federación Nacional de Cafeteros de Colombia (FNC)	Representative	Colombia
OTHER MILDS		
United Planters Association of Southern India	Representative	India
<i>Karnataka Growers' Federation</i>	<i>Alternate</i>	India
<i>Coffee Exporters' Association</i>	<i>Alternate</i>	India
<i>Karnataka Planters' Association</i>	<i>Alternate</i>	India
BRAZILIAN AND OTHER NATURAL ARABICAS		
Conselho dos Exportadores de Café do Brasil (CeCafé)	Representative	Brazil
Conselho Nacional do Café (CNC)	Representative	Brazil
<i>Confederação da Agricultura e Pecuária do Brasil (CNA)</i>	<i>Alternate</i>	Brazil
ROBUSTAS		
Viet Nam Coffee and Cocoa Association (VICOFA)	Representative	Viet Nam
Indonesian Coffee Exporters Association (GAEKI)	Representative	Indonesia
<i>Robusta Coffee Agency of Africa and Madagascar (ACRAM)</i>	<i>Alternate</i>	Viet Nam
CONSUMER REPRESENTATIVES		
All Japan Coffee Association (AJCA)	Representative	Japan
National Coffee Association of USA (NCA)	Representative	Switzerland

¹ La Secretaría también recibió una nominación de Kenya. Sin embargo, el organismo en cuestión parece ser gubernamental, y no una asociación del sector privado.

**COMPOSICIÓN DE LA
JUNTA CONSULTIVA DEL SECTOR PRIVADO
PARA LOS AÑOS CAFETEROS 2021/22 Y 2022/23**

Producer Representatives**Colombian Milds**

Federación Nacional de Cafeteros de Colombia (FNC)	Representative
African Fine Coffees Association (AFCA)	Representative

Other Milds

Asociación Mexicana de la Cadena Productiva del Café A.C. (AMECAFÉ)	Representative
India Coffee Trust	Representative
<i>Asociación Nacional de la Industria del Café A.A. (ANICAFÉ)</i>	<i>Alternate</i>
<i>Karnataka Growers' Federation (KGF)</i>	<i>Alternate</i>
<i>United Planters Association of India (UPASI)</i>	<i>Alternate</i>

Brazilian and other Natural Arabicas

Conselho dos Exportadores de Café do Brasil (CeCafé)	Representative
Conselho Nacional do Café (CNC)	Representative
<i>Confederação da Agricultura e Pecuária do Brasil (CNA)</i>	<i>Alternate</i>

Robustas

Viet Nam Coffee and Cocoa Association (VICOFA)	Representative
Indonesian Coffee Exporters Association (GAEKI)	Representative
<i>Uganda Coffee Federation (UCF)</i>	<i>Alternate</i>

Consumer Representatives

All Japan Coffee Association (AJCA)	Representative
China Coffee Association	Representative
European Coffee Federation (ECF)	Representative
International Women's Coffee Alliance (IWCA)	Representative
National Coffee Association of USA (NCA)	Representative
Russian Association of Tea and Coffee Producers (Rusteacoffee)	Representative
Specialty Coffee Association (SCA)	Representative
World Coffee Research	Representative

ARTÍCULO 29
Junta Consultiva del Sector Privado

- 1) La Junta Consultiva del Sector Privado (denominada en lo sucesivo la JCSP) será un órgano consultivo que podrá formular recomendaciones con respecto a las consultas que le haga el Consejo y podrá invitar a éste a que examine cuestiones relativas al presente Acuerdo.
- 2) La JCSP estará integrada por ocho representantes del sector privado de los países exportadores y ocho representantes del sector privado de los países importadores.
- 3) Los miembros de la JCSP serán representantes de asociaciones o entidades designados por el Consejo cada dos años cafeteros, y podrán volver a ser designados. En este cometido, el Consejo hará todo lo posible para designar:
 - a) dos asociaciones o entidades del sector privado cafetero de países o regiones exportadoras que representen a cada uno de los cuatro grupos de café, siendo preferible que representen tanto a los caficultores como a los exportadores, así como uno o más suplentes de cada representante; y
 - b) ocho asociaciones o entidades del sector privado cafetero de los países importadores, ya sean éstos Miembros o no miembros, siendo preferible que representen tanto a los importadores como a los tostadores, así como uno o más suplentes de cada representante.
- 4) Cada miembro de la JCSP podrá designar uno o más asesores.
- 5) La JCSP tendrá un Presidente y un Vicepresidente, elegidos de entre sus miembros, para un período de un año. Los titulares de esos cargos podrán ser reelegidos. El Presidente y el Vicepresidente no serán remunerados por la Organización. El Presidente será invitado a participar en los períodos de sesiones del Consejo en calidad de observador.
- 6) La JCSP se reunirá por regla general en la sede de la Organización durante los períodos de sesiones ordinarios del Consejo. En el caso de que el Consejo acepte la invitación de un Miembro a reunirse en el territorio de dicho Miembro, la JCSP celebrará también sus reuniones en ese territorio, y en ese caso los costos adicionales que ello ocasione, por encima de los que se ocasionarían si las reuniones se celebrasen en la sede de la Organización, serán sufragados por el país o por la entidad del sector privado que sean anfitriones de las reuniones.
- 7) La JCSP podrá celebrar reuniones extraordinarias, previa aprobación del Consejo.
- 8) La JCSP rendirá informes con regularidad al Consejo.
- 9) La JCSP dictará sus propias normas de procedimiento, que habrán de ser compatibles con las disposiciones del presente Acuerdo.